

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 4022** *Acuerdo de 19 de marzo de 2015, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por el que se incoa expediente para la declaración del Palo Pasiego y sus modalidades como bien de interés local etnográfico inmaterial en los Ayuntamientos de Vega de Pas, Selaya, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria establece, en su artículo 30, que corresponde a la Comunidad de Cantabria la defensa y protección de los valores culturales del pueblo cántabro.

La Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria tiene, entre sus objetivos fundamentales, defender, proteger y conservar dicho patrimonio para que las actuales y futuras generaciones de ciudadanos disfruten, ahora y en el futuro, de una herencia ancestral que ha dado forma, a través de las diversas etapas de la historia, a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De entre la herencia cultural inmaterial de Cantabria, se distingue como un elemento de referencia, el palo pasiego y sus diversas modalidades. Esta manifestación de patrimonio cultural intangible contribuye al reforzamiento de la identidad de la población de las comarcas pasiegas y del resto de Cantabria.

Vistos la solicitud presentada por doña M.^a Isabel Pelayo Cantero y el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado y Paisaje, que propone la incoación de expediente para la declaración del palo pasiego y sus modalidades como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial, en los Ayuntamientos de Vega de Pas, Selaya, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera, por formar parte de aquellos conocimientos, prácticas y saberes transmitidos consuetudinariamente, y que forman parte del acervo cultural de la región.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura, acuerda:

Primero.

La incoación de expediente para la declaración del palo pasiego y sus modalidades como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial en los Ayuntamientos de Vega de Pas, Selaya, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien conforme figura en el anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

Tercero.

Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.

Dar traslado de este Acuerdo, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, a los Ayuntamientos de Vega de Pas, Selaya, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera.

Quinto.

Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique este Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.

Que el presente Acuerdo, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y el «Boletín Oficial del Estado».

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese a los interesados y a los Ayuntamientos afectados.

Santander, 19 de marzo de 2015.—El Director General de Cultura, Joaquín Solanas García.

ANEXO

Descripción del bien

El palo se elegía en el monte, preferentemente de un avellano blanco, que ha crecido más lento, de los suficientes grosor y largura, se cortaba en luna menguante de enero pues eso le dotaría, según creencia popular, de más larga resistencia y duración. Había que dejarlo en reposo un tiempo para que cogiera «correa», es decir que cogiera flexibilidad. Luego se preparaba descortezándolo al calor, enderezándolo si cabe también en caliente para que, una vez frío, conserve la forma ideal.

Este palo así elaborado servía antiguamente para desplazarse el pasiego por las «brenas», las «hazas», las «lenes», los callejos, los «praos», y demás lugares del entorno de sus cabañas. Por ello son parte integral del contexto del bien las cabañas y los cabañales, los caminos y las sendas por donde se desplazaba y desplaza el habitante de Pas. El palo forma parte del paisaje cultural pasiego.

Es un elemento con el que se ejecutan una variada gama de juegos tradicionales, con todas sus variantes vinculados al uso del palo o palanco pasiego. Las modalidades más propias y comunes de exhibición son el «salto pasiego», andar o «mudar» el palo y «juego de rayar» con uno o dos palos, en algunos casos cuasideportes, que se conocen en cada caso por sus propias denominaciones.

En la versión que todos identificamos por salto pasiego, el saltador agarra el palo por un extremo con la mano dominante, la otra la lleva colocada unos cincuenta centímetros más abajo, como en el salto de pértiga. Coge carrera con el palo levantado, lo apoya lo más próximo posible a la línea de salto, sin rebasarla, se impulsa hacia delante con ayuda de los brazos, procurando coger la altura adecuada, para que la curva de caída le lleve más lejos. Se mide la distancia entre la raya y el lugar de caída, siempre sobre la parte de su cuerpo que, tocando el suelo, menos se ha alejado de la raya.

«Andar el palo» es una modalidad de gran dificultad, para ello hay que tener una gran destreza y técnica muy desarrollada, pues se basa en el control y coordinación en equilibrio del cuerpo y el palo. El saltador agarra el palo con la mano izquierda de modo que el revés de la mano, el puño, quede hacia delante, la mano derecha agarra con la dirección de la palma hacia delante, el extremo del palo a la altura del hombro, el palo pegado al cuerpo, la distancia entre manos lo que facilite comodidad al saltador para realizar la maniobra. Una vez el palo correctamente agarrado, se apoya el otro extremo en el suelo, con un impulso se coloca el palo vertical y el saltador «subido» a él, con las piernas encogidas. El desplazamiento es a pequeños saltos, las piernas se estiran y se encogen impulsando el cuerpo hacia arriba, a la vez se tira con los brazos del palo, fruto de esta coordinación se consiguen sucesivos saltos.

La versión denominada «mudar el palo» tiene las características del salto pasiego, mas en este caso, el saltador debe intentar conseguir casi la vertical del palo con relación al suelo, para en esa posición tirar de su cuerpo hacia arriba, de modo que el palo se

despegue del suelo y pueda desplazarlo hacia delante, realizando tantas «mudas» como estén permitidas en el concurso.

«Rayar con uno o dos palos» es la conocida con el nombre de «rayar con el palu». Para ello se hace una raya en el suelo y tras ella se coloca el jugador con los pies juntos. En la mano tiene un palo que apoya en el suelo donde crea conveniente, según la habilidad de que disponga, porque una vez apoyado el palo ya no se mueve. Sobre él deja desliar la mano, de modo que su cuerpo, sin que llegue a tocar el suelo, va bajando hasta colocarse lo más horizontal posible, estira el brazo y deposita una moneda en el suelo, en ocasiones la moneda ya está posada y el objetivo aquí consiste en ir la empujando. Después hay que levantarse totalmente, la mano libre y el cuerpo no pueden tocar el suelo, los pies y el palo no se desplazan. También se raya con dos «palancas». En esta versión las manos agarran los dos palos y la moneda se deposita con ayuda de la boca.

Sobre el juego de «rayar» diremos que la versión más común no es hoy la de la moneda sino la de rayar con los dedos sobre la tierra o la arena.

Se trata de una denominación genérica para un conjunto de exhibiciones vinculadas al modo de vida tradicional de los pasiegos. Por ello, estamos ante un bien estrechamente unido a la extensión socioterritorial de esta comunidad, especialmente los ganaderos de tradición trashumante de corto recorrido asentados desde el siglo XVI en los montes de Pas, desde Encimasoba a Luena, en sentido este-oeste, y desde Espinosa de los Monteros (Burgos), hacia Miera y Cayón en sentido sur-norte.

Administrativamente en Cantabria se vincula a los municipios de Selaya, San Pedro de Riomiera, Vega de Pas y San Pedro del Romeral, espacio central de la comunidad conocida también como Pasieguería, y parcialmente a los de Soba, Ruesga, Miera, Cayón, Carriedo y Luena.

Se vincula estrechamente a la comunidad pasiega, se conformó en los siglos XVI al XVIII, a partir de la ocupación pastoril en los «seles» y «brenas» de las alturas y bajuras que se extienden entre los puertos de El Escudo (Luena) y los Tornos (Soba). Su especialización temprana en la cría, explotación y comercialización de productos procedentes del ganado, especialmente de la vaca, configuró un modo de vida muy peculiar que ha sido estudiado intensamente desde los análisis pintoresquistas del siglo XIX a los más científicos de los últimos tiempos.

Tradicionalmente han formado parte sin interrupción de las fiestas locales de la zona pasiega y su área de influencia, especialmente de las tres villas y de Selaya, en el marco de las romerías tales como la Virgen de Valvanuz y Nuestra Señora de la Vega. Hoy se incorpora también a algunas fiestas civiles nuevas, como el día del Orgullu Pasiegu de San Roque de Ríomiera.